



# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

## INFORME EVALUACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 202583 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE ASEO Y CAFETERÍA V NO. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025"

**OBJETO:** A\_02\_SERVICIOS\_SOPORTE\_2025 Prestar el servicio Integral de aseo y cafetería para la Territorial Norte en la sede de Barranquilla.

**Tabla 1: Oferentes presentados.**

ITEM	PROPONENTE
1	ASECOLBAS LTDA
2	CONSORCIO @ C&D
3	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA
4	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.
5	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
6	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
7	UNION TEMPORAL PLUS 5g
8	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
9	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
10	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE
11	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (ES) Y/O SERVICIO (S)

**a) Condiciones:**

El personal humano necesario para el servicio a contratar según las necesidades del DANE, se relaciona a continuación:

**TABLA 2: Personal requerido – Sedes DANE**

N°	Servicio	Barranquilla
1	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	2
2	Operario de mantenimiento Tiempo Completo	1

b) En lo que se refiere al cumplimiento de lo mínimo establecido y el valor de la oferta económica, a continuación, se relacionan los proponentes, sin que la numeración que se indica establezca algún orden de selección:

**TABLA 3: Cumplimiento de requisitos y valor oferta**

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTA
1	ASECOLBAS LTDA	\$ 90.367.127,76
2	CONSORCIO @ C&D	\$ 90.367.127,76
3	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA	\$ 104.965.297,39
4	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	\$ 109.808.580,05

**DANE**

# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

5	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	\$ 90.367.127,76
6	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	\$ 90.367.127,76
7	UNION TEMPORAL PLUS 5g	\$ 105.661.771,94
8	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$ 90.367.127,76
9	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	\$ 105.403.014,38
10	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	\$ 105.878.571,48
11	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	\$ 90.367.127,76

Una vez se cumplió con el plazo para las observaciones y/o aclaraciones del Informe de evaluación, se evidencia lo siguiente:

1. Se recibió observación formal de la UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA con respecto a la inclusión del criterio de desempate No. 12.
2. Que, los oferentes ASECOLBAS LTDA, CONSORCIO @ C&D, MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S, UNION TEMPORAL J-SERVITEC y UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, allegaron documentos para dirimir el empate en el evento de cotización 202586 del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería V.
3. Que el proponente UNION TEMPORAL PLUS 5g no allegó los documentos que se requieren para dirimir el empate, por tanto, su oferta no será tomada en cuenta en la presente evaluación.

Por lo anterior, se realizará la evaluación final con el correspondiente desempate de las siguientes empresas:

**Tabla 4: Orden Alfabético Ascendente – Oferentes Empatados**

Ítem	Empresa Oferente	Cumple (SI/NO)	Valor Oferta
1	ASECOLBAS LTDA	SI	\$ 90.367.127,76
2	CONSORCIO @ C&D	SI	\$ 90.367.127,76
3	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	SI	\$ 90.367.127,76
4	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	SI	\$ 90.367.127,76
5	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	SI	\$ 90.367.127,76

**- DESEMPATE:**

Revisadas las ofertas recibidas de los proponentes ASECOLBAS LTDA, CONSORCIO @ C&D, MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S, UNION TEMPORAL PLUS 5g, UNION TEMPORAL J-SERVITEC y UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, se cumple con lo requerido en el acuerdo en los términos del proceso, pero sus propuestas económicas están empatadas.

En tal sentido y conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, FACTORES DE DESEMPATE., que a su tenor dice: *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales*

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

vigentes”, y en concordancia, con el numeral 6.17 de la minuta del acuerdo marco, la evaluación se realizará de acuerdo a la documentación presentada por los proveedores y que su elección se realizará de forma sucesiva y excluyente.

La Entidad requirió a los seis (6) proponentes enunciados que se encuentran en condición de empate, para que allegaran los documentos establecidos en los criterios de desempate, de conformidad con lo enunciado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el Decreto 1082 de 2015, a más tardar el día 26 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 horas.

Una vez finalizado este plazo, se recibieron dentro del término establecido los documentos de cinco (5) oferentes ASECOLBAS LTDA, CONSORCIO @ C&D, MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S, UNION TEMPORAL J-SERVITEC y UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, mientras que la UNIÓN TEMPORAL PLUS 5g no allego la documentación, motivo por el cual solo se realizara la evaluación con los oferentes que cumplieron con la solicitud de la entidad.

**A continuación, se presenta la revisión de los documentos allegados para efectos del desempate:**

**CUMPLE (C), NO CUMPLE (NC), NO PRESENTA (NP), NO APLICA (NA).**

**1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	1) ASECOLBAS LTDA	2) CONSORCIO @ C&D	3) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<b>1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>
<b>El requisito se acreditará para el caso de:</b>					
(i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior	NA	C	NA	C	C
(ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	C	NA	C	C	C
Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.	NA	NA	NA	C	C

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

**1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	1) ASECOLBAS LTDA	2) CONSORCIO @ C&D	3) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	C	C	C	C	C
<b>El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda:</b>					
Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. y/o Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.	C	NA	NA	C	C
Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las	C	C	C	C	C

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.					
La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	C	C	NP	C	C

**1.1.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**

<b>VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>1) ASECOLBAS LTDA</b>	<b>2) CONSORCIO @ C&amp;D</b>	<b>3) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S</b>	<b>4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC</b>	<b>5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA</b>
1.1.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	NC	C	NC	C	C

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

<b>ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta</b>					
<b>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:</b>					
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.	C	C	NP	C	C
Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.	NA	C	NP	C	C
En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.	C	C	NP	C	C



# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

**1.1.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<b>1.1.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</b>	C	C	C
<b>El proveedor deberá acreditar de la siguiente forma:</b>			
El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	C	C	C
En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.	C	C	C

**1.1.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
--	--------------------	------------------------------	-----------------------------------

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

<b>1.1.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</b>	C	C	C
<b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b>			
Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	C	C	C
Deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.	C	C	C
En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	C	C	C
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	C	C	C

**1.1.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<b>1.1.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>
<b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b>			
La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,	C	C	C
El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.	C	C	C
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.	C	C	C
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	C	C	C

**1.1.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
--	--------------------	------------------------------	-----------------------------------

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

<p><b>1.1.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</b>  <b>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</b></p>	C	C	C
<b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b>			
<p>El Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.</p>	C	C	C
<p>Además, deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:  - En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.  - Así mismo, el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.</p>	C	C	C

**1.1.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<p><b>1.1.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</b></p>	C	C	C
<b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b>			

**DANE****EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	C	C	C
Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	C	C	C

**1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<b>1.1.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>
<b>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</b>			
- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	C	C	C
Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	C	C	C

**1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
--	--------------------	------------------------------	-----------------------------------



# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

<p>1.1.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	C	C	C
<p><b>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</b></p>			
<p>- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y - Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p>	C	C	C

**1.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<p><b>1.1.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</b></p>	C	C	C
<p><b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b></p>			
<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".</p>	C	C	C

**DANE**

# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

**1.1.12. Artículo 22 Ley 2479 de 2025 Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: “Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.”**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	2) CONSORCIO @ C&D	4) UNION TEMPORAL J-SERVITEC	5) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
1.1.12 Artículo 22 Ley 2479 de 2025 Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: “Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.”	C	C	C
<b>Los proveedores que se encuentran empatados, deberán acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</b>			
El proveedor deberá acreditar mediante el certificado expedido por alguna autoridad competente del ICBF (Dirección de Protección, Direcciones Regionales o Centros Zonales) donde conste que se encuentra dentro de la causal mencionada por la Ley.	C	C	C

En concordancia con lo anterior se evidencia que las empresas ASEOCOLBAS LTDA y MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S no cumplen en razón de que el proponente ASEOCOLBAS LTDA el 10% de su nómina no ostenta la calidad de persona con discapacidad, mientras que MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S no aportó los documentos necesarios para acreditar este criterio. Sin embargo, se observa que el consorcio @ C&D y las uniones temporales J-SERVITEC y MI PLANETA NOVA cumplen con los demás criterios de desempate, motivo por el cual se requiere realizar la escogencia del proveedor mediante lo estipulado en la minuta del acuerdo marco en su numeral 6.17 de la siguiente manera:

1. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

Ítem	Empresa Oferente
1	CONSORCIO @ C&D
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
3	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA

2. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.



<sup>1</sup> [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd)

**DANE**

# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

El día del cierre del plazo de la cotización fue el 24 de noviembre de 2025, al consultar la TRM de ese día se observa que fue de tres mil ochocientos ocho pesos (\$ 3.808). Al dividir 3.808 entre 3 que son el número de uniones temporales que presentan empate, se obtiene como resultado uno (1).

- Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

Siendo así las cosas el proveedor que presenta coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado el cual corresponde al número uno (1) es el **CONSORCIO @ C&D**. En razón a lo anterior, se procede a la verificación que se menciona en el numeral 6.18 de la minuta del AMP del servicio integral de aseo y cafetería V, en donde la entidad verifico que el proveedor CONSORCIO @ C&D no estuviera incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal y que contará con el registro único de proponentes (RUP) vigente.

## COMPañIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

### Identificación

901395175-3

### Numero de Inscripción

### Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

### Cámara de Comercio

Bogota

### Número de Matrícula

3262462

### Estado

Activa

[Ver información](#)[Ver información](#)[Registro de Proponentes](#)[Comprar certificado](#)

## Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901395175 - 3 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Bogota <b>Número de Matrícula</b> 3262462			<b>Fecha de Matrícula</b> 2020/07/17 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2025/03/25 <b>Último año renovado</b> 2025 <b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/25 <b>Emprendimiento Social</b> N



**DANE**

# EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

## Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que incluye condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general Clasificación UNSPSC **Información contratos, multas, y sanciones** Noticias

Contratos 0	▼
Multas 0	▼
Sanciones 0	▼

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional Representación Legal

## Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que incluye condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general Clasificación UNSPSC **Información contratos, multas, y sanciones** Noticias

Contratos 0	▼
Multas 0	▼
Sanciones 0	▼

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional Representación Legal

## DARG SAS - BIC

### Identificación

901286735-0

### Numero de Inscripción

### Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

### Cámara de Comercio

Bogota

### Número de Matrícula

3116695

### Estado

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

## Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento

### Identificación

NIT 901286735 - 0

### Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

### Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

### Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

### Cámara de Comercio

Bogota

### Número de Matrícula

3116695

### Fecha de Matrícula

2019/05/23

### Fecha de Vigencia

Indefinido

### Estado de la matrícula

Activa

### Fecha de renovación

2025/03/31

### Último año renovado

2025

### Fecha de Actualización

2025/07/15

### Emprendimiento Social

N



**DANE**

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

CÓDIGO: GCO-040-PDT-002-f-014

VERSIÓN: 5

### RESULTADO:

- ✓ Conforme a la anterior aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Acuerdo Marco y el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, se concluye que, el oferente **CONSORCIO @ C&D**, cumple con los requisitos para la adjudicación del presente proceso de contratación.
- ✓ Con relación a la observación presentada, se acepta la petición por lo tanto será tenida en cuenta para las evaluaciones, es decir, los documentos aportados solo fueron tenidos en cuenta para dirimir los empates entendiendo la condición de reserva que los mismos tienen.
- ✓ Debido a lo anterior expuesto, se deja constancia de que el proveedor **CONSORCIO @ C&D** cumple con lo mencionado en la minuta y se sugiere adjudicar la orden de compra para la Zona 4 en la ciudad de Barranquilla, dado que es la oferta que tiene el menor precio y es la más favorable para la entidad.

Cordialmente

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)  
Walter Enrique Conde Pabuenta  
C.C. 19872031

**WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA**

Coordinador (E) GIT Administrativo sede Barranquilla

**Elaboró:** Selena Higuera Apoyo Administrativo – Contratista

**Revisó:** Isabel María Rohenes Sagbini – Profesional Universitario

**Fecha de elaboración:** 1/12/2025